



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°645-2018-MPLC/A

Quillabamba, 18 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3622-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0564-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular del Sector de Kosñipata del distrito de Maranura;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular del Sector de Kosñipata del distrito de Maranura, Inscrito con N° de Partida 11034418 en la Oficina Registral Quillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR DEL SECTOR DE KOSÑIPATA** del distrito de Maranura, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **16 de Noviembre del 2018 al 15 de Noviembre del 2020**, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	EUGENIA CARDENAS CARRILLO	24967507	Presidenta
2	BELEN VARGAS LOAIZA	24966854	Secretaria
3	HIGIDIA PEREZ LOAIZA	24967310	Tesorera
4	ENCARNACION FLORES PFURA	24967982	Vocal
5	JULIA LAIME PEREZ	24967438	Fiscal
6	DELIA SANCHEZ LOAIZA	24970692	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

